

## Comentarios. Lineamientos Escolares

Luz Arvizu [larvizu@conmexico.com.mx]

**Enviado el:** martes, 22 de abril de 2014 01:40 p.m.

**Para:** Cofemer Cofemer; Hector Javier Salas Camacho

**Datos adjuntos:** Comentarios\_Escuelas\_yogu~1.pdf (191 KB)

HSC

BOOK 1006334

LIC. HÉCTOR JAVIER SALAS CAMACHO  
COORDINADOR GENERAL DE LA MEJORA REGULATORIA INSTITUCIONAL  
COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA  
Presente.-

En alcance a los comunicados enviados por ConMéxico, sobre el anteproyecto denominado “Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del sistema educativo nacional”, adjunto al presente comentarios adicionales.

Sin otro particular, se solicita a la COFEMER que en el ámbito de sus atribuciones, se requiera a la Secretaría de Educación Pública, considerar dichos comentarios en la elaboración del anteproyecto en comento.

Lic. Luz Arvizu

Asuntos Regulatorios



México, D.F., a 22 de abril de 2014

**LIC. HÉCTOR JAVIER SALAS CAMACHO**  
Coordinador General de la Mejora Regulatoria Institucional  
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Respecto a la nueva versión del anteproyecto denominado “Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del sistema educativo nacional” presentado por la Secretaría de Educación Pública, se realizan los siguientes comentarios sobre la categoría de Yogurt y alimentos lácteos fermentados:

#### **A. Parámetro de Energía**

La tabla 4 “Criterios nutrimentales para alimentos y bebidas procesados permitidos únicamente de los días viernes” en su apartado “Yogurt y alimentos lácteos fermentados” supone un criterio de contenido de calorías por porción para sólidos de 80 kcal y para bebibles de 65 kcal.

El criterio de contenido de calorías no estaba presente en la versión anterior del anteproyecto, lo cual era congruente con la realidad comercial y tecnológica del producto, toda vez que:

- (i) Por sus características particulares el contenido calórico de un yogurt puede variar debido a que estos productos tienen otras fuentes de energía como la proteína, y los posibles carbohidratos utilizados como estabilizantes, así como a los ingredientes, particularmente la especie de fruta usada. Puede ser que un yogurt elaborado con una fruta “A” contenga mayor contenido calórico que uno elaborado con una fruta “B”. Esto, indistintamente de la base de yogurt (lácteo).
- (ii) Se establece un contenido máximo de grasas totales y de azúcares añadidos, pero con la energía que se propone, no es coherente cumplir con estos valores.
- (iii) Establecer un parámetro de contenido calórico para el yogurt crearía una discriminación técnica entre productos de una misma categoría. Esto sin un soporte técnico o jurídico que avale dicha discriminación.

[www.conmexico.com.mx](http://www.conmexico.com.mx)

EJÉRCITO NACIONAL 904, PISO 10, COL. PALMAS POLANCO, C.P. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. TEL. (55) 2629-6130

BARCEL • BIMBO • BRITISH AMERICAN TOBACCO MÉXICO • CAMPBELL'S MÉXICO • JOSÉ CUERVO MÉXICO • CERVECERÍA CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA • CLOROX DE MÉXICO  
COCA-COLA DE MÉXICO • COLGATE-PALMOLIVE MÉXICO • COMPAÑÍA PROCTER & GAMBLE MÉXICO • CONSERVAS LA COSTEÑA • DIAGEO MÉXICO • FERRERO DE MÉXICO • GRUPO ALPURA  
GRUPO DANONE DE MÉXICO • GRUPO GEPP • GRUPO HERDEZ • GRUPO INDUSTRIAL LALA • GRUPO JUMEX • GRUPO LA MODERNA • GRUPO MAC' MA • GRUPO INDUSTRIAL MASECA  
GRUPO PEÑAFIEL • HENKEL CAPITAL • HERSHEY MÉXICO • INDUSTRIAS ALEN • JAPAN TOBACCO INTERNATIONAL • JUGOS DEL VALLE • KELLOGG DE MÉXICO • L'ÓREAL MÉXICO  
MARS MÉXICO • MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MÉXICO • MONDELÉZ INTERNATIONAL MÉXICO • NESTLÉ MÉXICO • GRUPO PEPSICO • PHILIP MORRIS MÉXICO • QALITIA ALIMENTOS • RAGASA  
INDUSTRIAS • RED BULL MÉXICO • S.C. JOHNSON & SON • SABORMEX • SIGMA ALIMENTOS CORPORATIVO • TRESMONTES LUCCHETTI MÉXICO • TYSON DE MÉXICO • UNILEVER DE MÉXICO

Derivado de lo anterior, se propone eliminar el parámetro correspondiente a Energía, tanto en la Tabla 4, como en el apartado 2.4.5.3 “Yogurt y alimentos lácteos fermentados”.

## B. Parámetro de Grasa Total

La tabla 4 “Criterios nutrimentales para alimentos y bebidas procesados permitidos únicamente de los días viernes” en su apartado “Yogurt y alimentos lácteos fermentados” supone un parámetro de **Grasa Total máxima** permitida en los yogurts batidos de 2.5 g de grasa total por cada 100 g de producto ó **6.25 g de grasa total** por cada 150 g de producto. Esta ecuación es errónea en cuanto a su proporción, debiendo ser entonces: 2.5 g de grasa total por cada 100 g de productos, y **3.75 g de grasa total** por cada 150 g.

En ello, se debe de corregir el valor mencionado, a efecto de que ambas proporciones sean coherentes.

## C. Uso de Edulcorantes

El apartado 2.4.5.3 “Yogurt y alimentos lácteos fermentados” señala tanto para el yogurt sólido como para el bebible que “[P]odría permitirse el uso de edulcorantes no calóricos, siempre y cuando estén aprobados para el consumo de niños en el Codex Alimentarius”, esta restricción no es acorde a lo que establece la regulación particular en materia de edulcorantes México, a saber el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.

Dicho Acuerdo está plenamente sustentado y fundamentado en las mejores prácticas internacionales, incluido el Codex Alimentarius, pero también retoma a instituciones expertas en la materia como son la Food and Drug Administration y la Flavor and Extracts Manufacturers Association.

En este sentido, se propone adecuar la redacción de la disposición en comento con el Acuerdo de aditivos, conforme a lo siguiente:

[www.conmexico.com.mx](http://www.conmexico.com.mx)

EJÉRCITO NACIONAL 904, PISO 10, COL. PALMAS POLANCO, C.P. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. TEL. (55) 2629-6130

BARCEL • BIMBO • BRITISH AMERICAN TOBACCO MÉXICO • CAMPBELL'S MÉXICO • JOSÉ CUERVO MÉXICO • CERVECERÍA CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA • CLOROX DE MÉXICO  
COCA-COLA DE MÉXICO • COLGATE-PALMOLIVE MÉXICO • COMPAÑÍA PROCTER & GAMBLE MÉXICO • CONSERVAS LA COSTEÑA • DIAGEO MÉXICO • FERRERO DE MÉXICO • GRUPO ALPURA  
GRUPO DANONE DE MÉXICO • GRUPO GEPP • GRUPO HERDEZ • GRUPO INDUSTRIAL LALA • GRUPO JUMEX • GRUPO LA MODERNA • GRUPO MAC' MA • GRUPO INDUSTRIAL MASECA  
GRUPO PEÑAFIEL • HENKEL CAPITAL • HERSHEY MÉXICO • INDUSTRIAS ALEN • JAPAN TOBACCO INTERNATIONAL • JUGOS DEL VALLE • KELLOGG DE MÉXICO • L'ÓREAL MÉXICO  
MARS MÉXICO • MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MÉXICO • MONDELÉZ INTERNATIONAL MÉXICO • NESTLÉ MÉXICO • GRUPO PEPSICO • PHILIP MORRIS MÉXICO • QALITIA ALIMENTOS • RAGASA  
INDUSTRIAS • RED BULL MÉXICO • S.C. JOHNSON & SON • SABORMEX • SIGMA ALIMENTOS CORPORATIVO • TRESMONTES LUCCHETTI MÉXICO • TYSON DE MÉXICO • UNILEVER DE MÉXICO



“Podría permitirse el uso de edulcorantes no calóricos, siempre y cuando estén aprobados para su consumo conforme el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitaria”.

Derivado de lo anterior, y en el marco de la consulta pública, se solicita a la COFEMER que en el ámbito de sus atribuciones, se requiera a la Secretaría de Educación Pública, considerar los presentes comentarios en la elaboración del anteproyecto en comento.

[www.conmexico.com.mx](http://www.conmexico.com.mx)

EJÉRCITO NACIONAL 904, PISO 10, COL. PALMAS POLANCO, C.P. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. TEL. (55) 2629-6130

BARCEL • BIMBO • BRITISH AMERICAN TOBACCO MÉXICO • CAMPBELL'S MÉXICO • JOSÉ CUERVO MÉXICO • CERVECERÍA CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA • CLOROX DE MÉXICO  
COCA-COLA DE MÉXICO • COLGATE-PALMOLIVE MÉXICO • COMPAÑÍA PROCTER & GAMBLE MÉXICO • CONSERVAS LA COSTEÑA • DIAGEO MÉXICO • FERRERO DE MÉXICO • GRUPO ALPURA  
GRUPO DANONE DE MÉXICO • GRUPO GEPP • GRUPO HERDEZ • GRUPO INDUSTRIAL LALA • GRUPO JUMEX • GRUPO LA MODERNA • GRUPO MAC' MA • GRUPO INDUSTRIAL MASECA  
GRUPO PEÑAFIEL • HENKEL CAPITAL • HERSHEY MÉXICO • INDUSTRIAS ALEN • JAPAN TOBACCO INTERNATIONAL • JUGOS DEL VALLE • KELLOGG DE MÉXICO • L'ÓREAL MÉXICO  
MARS MÉXICO • MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO • MONDELÉZ INTERNATIONAL MÉXICO • NESTLÉ MÉXICO • GRUPO PEPSICO • PHILIP MORRIS MÉXICO • QALITIA ALIMENTOS • RAGASA  
INDUSTRIAS • RED BULL MÉXICO • S.C. JOHNSON & SON • SABORMEX • SIGMA ALIMENTOS CORPORATIVO • TRESMONTES LUCCHETTI MÉXICO • TYSON DE MÉXICO • UNILEVER DE MÉXICO